



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 097-2015-SERNANP-OA

Lima, 03 JUL. 2015

VISTO:

El Oficio N° 139-2015-SERNANP- DGANP-RVSLPV de fecha 11 de Junio de 2015, emitido por la Jefa del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, el Informe N° 46-2015-SERNANP- OA-UOFF-CONT del 01 de Julio de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 157-2015-SERNANP-OA-UOFL del 01 de Julio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 139-2015-SERNANP- DGANP-RVSLPV, la Jefa del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, María del Carmen Díaz Suarez, solicita el fondo por encargo, para la atención, correspondiente al requerimiento, del Tercer Trimestre-2015, el mismo que ascienden a la suma de S/. 5,545.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles), para ser afectada a las Metas Presupuestales 92-164 en la Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 157-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 01 de Julio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por encargo solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de María del Carmen Díaz Suarez, Jefa del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, con la finalidad de atender los requerimientos, correspondientes al Tercer Trimestre-2015, por el importe de S/. 5,545.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles), por fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargos" se encuentra prevista en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, cuyo tenor señala que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario atender la transferencia del requerimiento del tercer trimestre, del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, por el importe de S/. 5,545.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles), a nombre de María del Carmen Díaz Suarez, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 30 días de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con el numeral 40.1 del Artículo 40° y numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de Encargo a favor de María del Carmen Díaz Suarez, Jefa del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 5,545.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

METAS	RESPONSABLE	RO			TOTAL RO
		JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
92-164	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	2,206.00	2,337.00	1,002.00	5,545.00



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Secretario de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

